



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 11 de abril del 2019.

N.I. 019/ 2019 NOTA INFORMATIVA

“DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 10 de abril del 2019, el DECRETO al rubro indicado, el cual entrara en vigor a los 15 días siguientes al de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

- ✓ Se **crean** 213 fracciones arancelarias comprendidas en los capítulos 55, 59, 60, 61, 62, 63 y 94.
- ✓ Se **modifica** lo siguiente:
 - Los aranceles y la descripción a 2 fracciones arancelarias de las partidas 6111, 6209.
 - La descripción de 1 fracción arancelaria de la partida 9404.
 - Los aranceles de 64 fracciones arancelarias en los capítulos 61, 62 y 63.
Nota: Concluirá su vigencia a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.
 - Los aranceles a 109 fracciones arancelarias en las partidas 6101 a 6302.
 - La nota explicativa de aplicación nacional 1) de la Sección XI "MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS" de la Tarifa de la LIGIE.
- ✓ Se **suprimen** 69 fracciones arancelarias a los Capítulos 55, 59, 60, 61, 62, 63 y 94.
- ✓ Se **adicionan** 3 fracciones arancelarias y se **elimina** una al Artículo 5, fracción V del presente Decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial.
- ✓ Se **adicionan** un total de 149 fracciones arancelarias, y se **eliminan** 48 fracciones arancelarias a la fracción I del Artículo 5 del presente Decreto y se adiciona una sola fracción arancelaria a la fracción II, del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.
- ✓ *Derivado de las modificaciones a la TIGIE, se adiciona un total de 209 y se eliminan 68 fracciones arancelarias del Apartado C del Anexo II del presente Decreto.*

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.